

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.108 · 2010

LEY 14.108

Boletín Oficial, 21 de enero de 2010 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.108

ARTÍCULO 1°. La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires instituye el Concurso Anual "Buenas Prácticas de Gestión Local" para distinguir a aquellas experiencias innovadoras desarrolladas por gobiernos locales, ONG, entidades del ámbito privado y vecinos de la Provincia, efectivamente implementadas, que se destaquen por su calidad y excelencia, resultando aptas para convertirse en referencias de gestión.

ARTÍCULO 2°. En cada edición del Concurso se invitará a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a postular las experiencias innovadoras que cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires constituirán una comisión bicameral "ad hoc", en la que estarán representados todos los bloques políticos con representación parlamentaria, que será la encargada de establecer las bases y condiciones de participación y de la conformación del Jurado que evaluará las diferentes propuestas, al que se integrarán por invitación, representantes de Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.108. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).